



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : LEONARDO GARCÍA ZARTA.
DEMANDADOS : SIXTO GARCÍA BARRERO, HEREDEROS INCIERTOS
E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JACINTO
GARCÍA, Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00024 00.
AUTO : 0141.

Previo a resolver la admisibilidad o no de la demanda, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR, a solicitud de la parte interesada y a su costa, OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Coello - Tolima, para que remita con destino a este proceso el Registro Civil de Defunción del causante ESTEBAN GARCÍA NOGUERA, con base en la partida de defunción eclesiástica, que se adjunta y el Registro Civil de Defunción del causante JACINTO GARCÍA, distinguido con el indicativo serial N° 06115307.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la abogada GLORIA LUZ HERNÁNDEZ DE VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 32'423.582 de Medellín (Ant.) y T.P. N° 40.351 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante LEONARDO GARCÍA ZARTA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : JORGÉ ALBERTO DEVIA BARRERO
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INCIERTOS DE LOS SEÑORES EUSEBIO
DEVIA Y MARÍA GUAMÁN Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00029-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58bc42f9099889e9b4e63050f53c0d5bb102a1be99e8eba6f32dc4f15d
830404**

Documento generado en 06/04/2021 04:56:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**